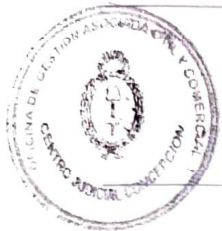


005994454

Correo Argentino			CÓDIGO DE CLIENTE		
A/R - CARTA DOCUMENTO			AGROSALTA COOP. DE SEGUROS		
REMITENTE CIAS Y OTROS s/DAÑOS-EXPT. 175/21.-			DESTINATARIO LTDA.-		
DOMICILIO ESPAÑA 1450 - PISO 2°.-			DOMICILIO PEDERNERA N° 237.-		
CÓDIGO POSTAL 4146	LOCALIDAD CONCEPCION	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4400	LOCALIDAD SALTA	PROVINCIA SALTA.-
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACIARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJIO		SELLO OFICINA DESTINO			



Correo Argentino			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO			AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.-		
REMITENTE Y OTROS s/DAÑOS-EXPT. 175/21.-			DESTINATARIO PEDERNERA N° 237.-		
DOMICILIO ESPAÑA 1450 - PISO 2°.-			DOMICILIO PEDERNERA N° 237.-		
CÓDIGO POSTAL 4146	LOCALIDAD CONCEPCION	PROVINCIA TUCUMAN	CÓDIGO POSTAL 4400	LOCALIDAD SALTA	PROVINCIA SALTA.-

EN LOS AUTOS CARATULADOS "PREVENCION ART S.A. c/ MACIAS ROQUE ANTONIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPT. 175/21" QUE TRAMITAN ANTE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE CIVIL Y COMERCIAL N° 1 C.J.C.- JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. NOM. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA, DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION, PROVINCIA DE TUCUMAN, SE HA DISPUESTO LIBRAR CARTA DOCUMENTO A FIN DE NOTIFICAR A UDS. DE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"Concepción, 27 de agosto de 2025.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- FIJAR como base regulatoria del presente proceso de carácter ordinario la suma de \$2.153.549,68 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/68/100) determinada al 26/08/2025, atento lo considerado. II.- REGULAR honorarios por autos principales, al letrado LEANDRO QUINTANS la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado IGNACIO SILVETTI la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ALBERTO ALEJANDRO ELIAS la suma de \$560.000 (QUINIENTOS SESENTA MIL) más la suma de \$56.000 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 y al letrado RICARDO TOMAS MATURANA la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 conforme lo considerado. III.- REGULAR honorarios por el incidente de Nulidad, al letrado RICARDO TOMAS MATURANA la suma de \$60.084,04 (PESOS SESENTA MIL OCHENTA Y CUATRO C/04/100) más la suma de \$6.008,40 (PESOS SEIS MIL OCHO C/04/100) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 conforme lo considerado y al letrado LEANDRO QUINTANS la suma de \$30.042,02 (PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS C/02/100) más la suma de \$3.004,20 (PESOS TRES MIL CUATRO C/20/100) conforme lo considerado. IV.- REGULAR honorarios por el proceso de mediación obligatoria al letrado LEANDRO QUINTANS la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado IGNACIO SILVETTI la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 y al letrado FRANCISCO HERRERA la suma de \$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL) conforme lo considerado. V.- NO CORRESPONDE REGULAR honorarios al perito CPN NICOLÁS SERGIO FRANCHETTI conforme lo considerado. VI.- NOTIFIQUESE de la presente al Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial n° 31, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe conforme lo considerado. VII.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). HÁGASE SABER. Actuación firmada en fecha: 28/08/2025 NRO. SENT.: 831 - FECHA SENT: 28/08/2025 Certificación digital: CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824".- QUEDAN UDS. NOTIFICADOS.-

Doble por aquí

Doble por aquí

ELBA MARIELE
SE CIERRE
OEA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



407 09822 100

CORREO
ARGENTINO

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
OGA CIV. Y COM. - PREVENCIÓN ART C/MA-

DESTINATARIO

CIAS Y OTROS s/DAÑOS-EXPTE. 175/21.-

PREVENCIÓN ART S.A.-

ESPAÑA 1450 - PISO 2°.-

RUTA NACIONAL 34 - KM. 257.-

DOMICILIO

DOMICILIO

4146

CONCEPCION

TUCUMAN

2322

SUNCHALES

SANTA FE.-

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO
OFICINA
DESTINOSELLO
OFICINA
ORIGENCORREO
ARGENTINOOBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
OGA CIV. Y COM. - PREVENCIÓN ART C/MA-

DESTINATARIO

CIAS Y OTROS s/DAÑOS-EXPTE. 175/21.-

PREVENCIÓN ART S.A.-

ESPAÑA 1450 - PISO 2°.-

RUTA NACIONAL 34 - KM. 257.-

DOMICILIO

DOMICILIO

4146

CONCEPCION TUCUMAN

2322

SUNCHALES

SANTA FE.-

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

EN LOS AUTOS CARATULADOS "PREVENCIÓN ART S.A. c/ MACIAS ROQUE ANTONIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. 175/21" QUE TRAMITAN ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CIVIL Y COMERCIAL N° 1 C.J.C.- JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1a. NOM. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA, DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION, PROVINCIA DE TUCUMAN, SE HA DISPUESTO LIBRAR CARTA DOCUMENTO A FIN DE NOTIFICAR A UDS. DE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"Concepción, 27 de agosto de 2025.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- FIJAR como base regulatoria del presente proceso de carácter ordinario la suma de \$2.153.549,68 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/68/100) determinada al 26/08/2025, atento lo considerado. II.- REGULAR honorarios por autos principales, al letrado LEANDRO QUINTANS la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado IGNACIO SILVETTI la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ALBERTO ALEJANDRO ELIAS la suma de \$560.000 (QUINIENTOS SESENTA MIL) más la suma de \$56.000 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 y al letrado RICARDO TOMAS MATURANA la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 conforme lo considerado. III.- REGULAR honorarios por el incidente de Nulidad, al letrado RICARDO TOMAS MATURANA la suma de \$60.084,04 (PESOS SESENTA MIL OCHENTA Y CUATRO C/04/100) más la suma de \$6.008,40 (PESOS SEIS MIL OCHO C/04/100) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 conforme lo considerado y al letrado LEANDRO QUINTANS la suma de \$30.042,02 (PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS C/02/100) más la suma de \$3.004,20 (PESOS TRES MIL CUATRO C/20/100) conforme lo considerado. IV.- REGULAR honorarios por el proceso de mediación obligatoria al letrado LEANDRO QUINTANS la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 y al letrado IGNACIO SILVETTI la suma de \$868.000 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) más la suma de \$86.800 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) -10 %- conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059 y al letrado FRANCISCO HERRERA la suma de \$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL) conforme lo considerado. V.- NO CORRESPONDE REGULAR honorarios al perito CPN NICOLÁS SERGIO FRANCHETTI considerado. VI.- NOTIFIQUESE de la presente al Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial n°, conforme lo considerado. VII.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). HÁGASE SABER. Actuación firmada en fecha: 28/08/2025 NRO. SENT.: 831 - FECHA SENT.: 28/08/2025 Certificado digital: CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824".-QUEDAN UDS. NOTIFICADOS.-

Doble por aquí

Doble por aquí



ELBA MARIELA VALDEZ
SECRETARIA JUDICIAL N° 1
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4010802100



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N° 175/21
H20901817949
H20901817949

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

**JUICIO: PREVENCIÓN ART S.A. c/ MACIAS ROQUE ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N° 175/21.-**

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 21/04/2026 se presenta el Dr. Ricardo Maturana M.P 993 y
retira carta documento N° 5453874 y 005994454 para su diligenciamiento. Quien firma
debajo para su constancia.- EPV

Ricardo Maturana
MAT. 993

